



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXII)/17
18 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGÉSIMO-SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 13 al 18 de mayo de 2002
Bali, Indonesia

DECISIÓN 3(XXXII)

DIRECTRICES PARA LA RESTAURACIÓN, ORDENACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BOSQUES TROPICALES SECUNDARIOS Y DEGRADADOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 6(XXX) sobre la necesidad de formular directrices para la ordenación de bosques tropicales secundarios, la restauración de bosques tropicales y la rehabilitación de tierras forestales degradadas en estrecha colaboración con la FAO, la UICN y otras organizaciones pertinentes;

Recordando además el Plan de Acción de Yokohama de la OIMT 2002-2006, que hace referencia específica a la restauración de bosques degradados, la ordenación de bosques secundarios y la rehabilitación de tierras degradadas,

Acogiendo con beneplácito el informe del Grupo de Expertos sobre las Directrices para la Restauración, Ordenación y Rehabilitación de Bosques Tropicales Secundarios y Degradados [documento ITTC(XXXII)/6],

Acogiendo con beneplácito también los comentarios adicionales formulados sobre el informe durante el trigésimo segundo período de sesiones del Consejo,

Tomando nota de las extensas áreas de bosques secundarios y degradados que ya existen en los trópicos y la creciente amenaza para los recursos de los bosques tropicales debido a una mayor degradación o su posterior conversión para usos no sostenibles de la tierra,

Reconociendo la contribución actual y potencial de los bosques secundarios y degradados a los medios de sustento de las comunidades dependientes del bosque, la ordenación sostenible de los recursos de los bosques tropicales y el suministro sostenible de productos forestales maderables y no maderables,

Reconociendo asimismo la necesidad de que la OIMT ayude a los países miembros a formular directrices operativas para desarrollar su capacidad y acelerar el progreso hacia el logro del Objetivo 2000,

Reconociendo además que la colaboración entre la OIMT y la UICN, el WWF, el CIFOR, la FAO y otros organismos, iniciada a través de la Decisión 6(XXX), contribuye a aumentar la concientización sobre la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios y degradados tanto a nivel nacional como a nivel internacional,

Decide:

1. Aprobar las Directrices de la OIMT para la Restauración, Ordenación y Rehabilitación de Bosques Tropicales Secundarios y Degradados contenidas en el documento ITTC(XXXII)/6;
2. Solicitar a los Miembros y a otras partes interesadas que presenten observaciones y comentarios detallados antes del 30 de junio de 2002;

3. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare y publique las *“Directrices de la OIMT para la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios y degradados”*, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, y que distribuya ampliamente tal publicación a los Miembros y a otras partes interesadas;
4. Solicitar al Director Ejecutivo que adopte las siguientes medidas para promover y ensayar las *“Directrices para la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios y degradados”* y su aplicación por parte de los Miembros:
 - a. Celebrar seis talleres sub-regionales para fomentar la comprensión de las directrices, obtener comentarios y alentar otras iniciativas regionales o nacionales en este ámbito;
 - b. Publicar un folleto informativo con un resumen de las directrices (*“Directrices de un vistazo”*) en los tres idiomas oficiales de la OIMT para su amplia distribución;
 - c. Alentar a los países miembros a aplicar las directrices a escala experimental y a presentar propuestas de proyectos a la OIMT cuando corresponda;
5. Recomendar las directrices como un patrón de referencia internacional para los Miembros y la comunidad internacional en general, como una importante contribución hacia la utilización sostenible y la conservación de los bosques tropicales y sus recursos genéticos;
6. Solicitar al Director Ejecutivo que refuerce la cooperación entre la OIMT y la UICN, el WWF, la FAO, el CIFOR y otras organizaciones, para poner en práctica las actividades mencionadas en relación con la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios y degradados;
7. Examinar el progreso alcanzado en la ejecución de esta Decisión en el trigésimo quinto período de sesiones del Consejo y decidir la adopción de otras medidas futuras en colaboración con la UICN, el WWF, la FAO, el CIFOR y otras organizaciones; y
8. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer las necesidades financieras de esta decisión, por un monto máximo de US\$350.000. Si no se reciben suficientes contribuciones antes del 31 de julio de 2002, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

* * *